

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Se modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2139 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°- El importe de la UCM se actualizará trimestralmente de forma automática, el primer día hábil de cada trimestre comenzando el 01 de octubre de 2024.

Para ello se considerarán las variaciones en los índices de los primeros tres meses de los últimos cinco precedentes al inicio del trimestre.

Si el índice de actualización resultante es menor o igual al cuarenta y cinco por ciento (45%), dicho índice se aplicará en su totalidad.

Si el índice de actualización resultante es mayor al cuarenta y cinco por ciento (45%), sobre lo que excede ese 45% se tomará solo el 60% para el cálculo.

Cuando la variable trimestral supere en todos los casos el veinticinco por ciento (25%), los aumentos deberán ser divididos equitativamente en cada cuota del trimestre a abonar por el contribuyente.

El Departamento Ejecutivo Municipal dará la debida publicidad al nuevo valor de la Unidad de Cuenta Municipal (UCM) actualizado, mediante su publicación en el Boletín Oficial Municipal y en los medios de comunicación digitales oficiales, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la actualización correspondiente. Asimismo, dicho valor estará disponible para consulta pública en el sitio web oficial del municipio.

ARTÍCULO 2º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidente:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-